Acción	APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN
Radicado	080014053011-2019-00489-00
Demandante	GM FINANCIAL COLOMBIA SA
Demandado	GUILLERMO ALBERTO OROZCO FABREGAS

INFORME SECRETARIAL:
Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso solicitud de **APREHENSION Y ENTREGA DEL BIEN** instaurada por **GM FINANCIAL COLOMBIA SA,** a través de apoderado judicial contra **GUILLERMO ALBERTO OROZCO FABREGAS,** con número de radicado **080014053011-2019-00489-00**, informándole que se encuentra anexo al proceso, memorial de fecha Septiembre 22 de 2020, donde la apoderada de la parte demandante solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Barranquilla, Septiembre 23 de 2020.

El secretario,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. SEPTIEMBRE VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTE (2020)

OBJETO DEL PROVEÍDO

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el presente proceso, tenemos que en fecha Septiembre 22 de 2020, se radico a través de correo institucional de este Juzgado, memorial suscrito por la apoderado de la parte demandante, donde solicitan la terminación del proceso por pago total de la obligación, con fundamento en el articulo 72 de la ley 1676 de 2013.

Por venir dicho escrito ajustado a la norma, procederá este despacho a decretar la terminación, accediendo al levantamiento de medidas cautelares decretadas.

Con base en las razones expuestas el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA:**

RESUELVE

1. **DAR** por terminado por pago total de la obligación, la presente solicitud de aprehensión.

2. **ORDENAR** el levantamiento de medida de inmovilización que pesa sobre el vehículo de placas IHX-840. Por secretaria expídase los oficios respectivos a la SIJIN.

3. **ORDENAR** oficiar al parqueadero autocar, para que haga entrega del vehículo de placas IHX-840, al demandado GUILLERMO ALBERTO OROZCO FABREGAS.

4. **ARCHÍVESE** el presente proceso, con las anotaciones del caso en el sistema TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 080

Hoy: 24 septiembre de 2020.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO